



## Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00001543

ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRÍA ESTEVES  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

### CONSIDERANDO:

**QUE**, el "FIDEICOMISO TORRES DEL TENIS" actualmente "FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIO IESS – ALONSO DE TORRES", constituido mediante escritura pública celebrada el 24 de agosto de 2005, ante la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito y reformada mediante escrituras públicas de 24 de noviembre de 2010 y 3 de agosto de 2012, ante las Notarías Trigésima Novena y Octava del Cantón Quito, respectivamente, administrado por la compañía FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, se encuentra inscrito y registrado en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el número 2011.1.3.00676 de 08 de julio de 2011;

**QUE**, mediante escritura pública celebrada el 18 de abril de 2019, ante la Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito, se efectuó una reforma a la reforma integral del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIO IESS – ALONSO DE TORRES";

**QUE**, el Art. 18, numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores incorporada en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que en el Catastro Público del Mercado de Valores, deberán inscribirse los contratos de fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

**QUE**, el Artículo 8, numeral 1 del literal c), de la Sección III, Capítulo I, Título XIII, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, establece la información a ser presentada por parte de las Fiduciarias a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, disponiendo: *"Cualquier hecho relevante, de acuerdo a las disposiciones de la Ley, o información que, por su importancia, haya afectado o pueda afectar el normal desarrollo de los negocios fiduciarios que administra, tales como reformas a los contratos que dieron origen al fideicomiso mercantil o al encargo fiduciario."*

**QUE**, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-2019-045 de 27 de septiembre de 2019, la Unidad de Negocios Fiduciarios de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.NF.2020.014 de 22 de enero de 2020, emite pronunciamiento favorable para que se expida la presente Resolución con la cual se tome nota al margen de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del "FIDEICOMISO TORRES DEL TENIS", actualmente "FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIO IESS – ALONSO DE TORRES", de la reforma efectuada al contrato de constitución del mencionado Fideicomiso, en los términos señalados en la escritura pública celebrada el 18 de abril de 2019 ante la Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito;



En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo del 2017;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que en el Catastro Público del Mercado de Valores se tome nota al margen de la inscripción referida en el primer considerando de la presente Resolución de la reforma efectuada al contrato de constitución del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO TORRES DEL TENIS", actualmente "FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIO IESS – ALONSO DE TORRES", cuya Fiduciaria es la compañía FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, citada en el segundo considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios Vigésimo Cuarto y Sexagésimo Séptimo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución, y de reforma a la reforma integral del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO TORRES DEL TENIS", actualmente "FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIO IESS – ALONSO DE TORRES", con el contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de las escrituras con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la fiduciaria.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al representante legal de la compañía FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, con la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**NOTIFÍQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 05 de febrero de 2020.

**ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRÍA ESTEVES**

PR/CS/MAG.